

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Diciembre)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3541  
**CIRCULAR**

Para que se tenga conocimiento en este Gobierno con la mayor rapidez posible del resultado de las elecciones generales de Diputados a Cortes que se han de verificar el día 19 de los corrientes, se servirán remitirme los Sres. Alcaldes relación de los candidatos, con expresión de sus nombres y apellidos, número de votos que obtuviesen en cada distrito y sección y calificación política de cada uno de ellos, para lo que utilizarán el telégrafo de los pueblos que lo tuviesen, cuyo servicio será permanente, teléfono donde lo hubiere y en su defecto enviarán los datos por propios a la estación telegráfica o telefónica más próxima.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios el más exacto y rápido cumplimiento de este servicio.  
Tarragona 15 de Diciembre de 1920.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

Núm. 3542  
**ANUNCIO**

### SUMINISTROS HULLEROS

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento comunica la Real orden siguiente: «El Real decreto de 16 de Noviembre actual sobre la reorganización del servicio de Suministros Hulleros dispone taxativamente la formación de estadísticas de producción y consumo de carbones lo más exactas posibles. Se hace por lo tanto necesario además de recabar de mineros y almacenistas la remisión de los datos a que están obligados por Real orden de 10 de junio de 1919, exigir de los industriales que faciliten a la Administración periódicamente las cifras de consumo de sus industrias y las existencias con que cuentan. Teniendo presente lo anterior S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer: Que los Gerentes, Directores o Administradores de todas las industrias establecidas, cualquiera que sea su índole, que empleen combustibles minerales para las mismas, queden en la obligación ineludible de comunicar en el plazo de un mes a la Jefatura de Minas del Distrito donde radiquen, las cantidades y clases de carbón que necesitan anualmente para su consumo, las existencias de combustibles con que cuentan y el tiempo para el cual tienen con ellas cubiertas sus necesidades. Estas cifras deberán ser rectificadas mensualmente por los industriales, remitiendo a dichas Jefaturas las relaciones oportunas antes del 10 de cada mes. Las Jefaturas de Minas enviarán en plazo de 10 días a la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, debidamente clasificados y con un breve informe acerca de su exactitud, los datos remitidos por los industriales. Los industriales que no presenten los datos a que queda hecha mención dentro del plazo que antes se indica, o los que consignen datos equivocados, incurrirán en las multas y sanciones que se señalan en la ley de Subsistencias.»

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que sirva de notificación a los interesados que no hayan recibido la orden personal, encareciendo el más pronto y escrupuloso cumplimiento de lo mandado, a fin de que los datos que se interesan lleguen exentos de todo error a la Jefatura de Minas antes del día 10 de Enero próximo,  
Tarragona, 14 Diciembre de 1920.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3543  
**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse en la misma a percibir la mensualidad corriente, de diez a doce de la mañana, en los días y clases siguientes:  
Día 18 de Diciembre.—Montepío militar.  
Día 20.—Retirados y Cruces pensionadas.  
Día 21.—Montepío civil, Jubilados y Remuneratorias.  
Día 22.—Todas las clases.  
Tarragona, 15 Diciembre de 1920.—El Delegado, Enrique Salgado.

Núm. 3544  
**Comisión Mixta de Reclutamiento DE TARRAGONA**

### CIRCULAR

En atención a lo prevenido en el artículo 94 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica la siguiente relación de los reclutas de las Cajas de Tarragona y Tortosa procedentes de los Reemplazos de los años 1917, 1916, 1915 y 1913, los cuales si bien no han revisado más que una o dos veces sus respectivos expedientes de excepción legal, no vienen obligados a revisar en lo sucesivo, por haber pasado a la segunda situación del servicio activo los reclutas de su Reemplazo. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, quienes cuidarán a su vez de notificarlo a los interesados.

Se advierte asimismo a los Municipios que desde el día 3 de Enero próximo pueden recoger sus representantes, a las horas de oficina de este Centro, los expedientes de excepción legal de años anteriores que deban revisar en 1921 y ser devueltos en su día.  
Tarragona, 15 Diciembre de 1920.—El Vicepresidente, Domingo Batet.

Relación que se cita  
**CAJA DE TARRAGONA**  
Reemplazo de 1917  
Albiñana.—Antonio Jané Ribas, número 1.

- Alcover.—Joaquín Ferré Pons, número 3
- Alió.—Antonio Cunillera Jofré, número 4
- Bisbal del Panadés.—Daniel Pascual Andreu, número 2; Juan Guasch Cañellas, número 9
- Blancafort.—Roque Sala Amorós, número 6
- Cambrils.—Espiridión Saladié Margalef, número 9
- Canonja.—Francisco Veciana Forn, número 7
- Capafons.—Damián Pocerull Lliort, número 3
- Elórens.—Pedro Viñas Forcada, número 8
- Montblanch.—Buenaventura Bordell Casas, número 27
- Montbrió de Tarragona.—José Sanguis Coll, número 6
- Pira.—Ramón Amill Sanahuja, número 1
- Puigtiños.—Salvador Saperas Cañis, número 1
- Pobla de Mafumet.—José Cañellas Sendra, número 2
- Pradés.—José Roig Balcells, número 11; José Balcells Pallejá, núm. 4
- Reus.—Juan Estalella Marco, número 8; Antonio Figueras Virgili, número 100; Juan Margalef Pamies, número 108
- Rodoña.—José Freixas Nin, núm. 2
- Rourell.—José Francisco Barberá Brunet, número 1
- Salomó.—Pablo Fernández Ferrando, número 5
- Santa Oliva.—Pedro Nin Casellas, número 1
- Secuita.—Juan Giné Gils, núm. 6
- Selva.—Pedro Fons Baiget, núm. 6; José M.ª Veciana Masdeu, núm. 9
- Vallmoll.—José M.ª Farrény Piñol, número 5
- Vilarodona.—Juan Figueras Elías, número 4

Reemplazo de 1916  
Brafim.—José Mateu Campanera, número 3  
Solivella.—Antonio Español Travé, número 15  
Torredembarra.—José Papiol Mercadé, número 5  
Reemplazo de 1915  
Riba.—Isidro Ollé Nogués, núm. 4  
Pasanant.—José Roca Pons, núm. 4  
Reemplazo de 1913  
Botarell.—Manuel Marcó Lozano, número 1

## CAJA DE TORTOSA

### Reemplazo de 1917

Alcanar.—Agustín Fibla Matamoros, número 25.

Amposta.—Agustín Ventura Giné, número 32.

Bot.—Jaime Salvadó Ferrán, número 9.

Cenia.—Agustín Giner Pertegás, número 36.

Fatarella.—Francisco Descarrega Gironés, número 6.

Flix.—Jaime Alentorn Bages, número 1.

Cabacés.—Ramón Ferré Pascual, número 1.

Falset.—Daniel Fusté Aviñó, número 12.

Poboleda.—José Viñas Freixas, número 3.

Rasquera.—José Pallarés Pellisa, número 5.

Ribarroja.—José Hierro Aguilá, número 15.

Roquetas.—Agustín Aixendri Bonfill, número 7.

Tivenys.—Benito Antonio Fons Cid, número 5.

Tivisa.—José Cavallé Prunera, número 21.

Tortosa.—Juan Bertomeu Casanova, número 134; Emilio Domenech Mauri, número 106; Juan Vila Bertomeu, número 99; Francisco Queralt Fumadó, número 88; Joaquín Sebastia Arasa, número 63.

Ulldecona.—Miguel Barrera Romeu, número 30.

Vilella baja.—Joaquín Figueras Bargalló, número 2.

Vinebre.—Juan Fumadó Miró, número 12.

### Reemplazo de 1916

Tortosa.—Tomás Albesa Alsó, número 80; Juan Serret Gisbert, número 85.

### Reemplazo de 1915

Tortosa.—Joaquín Mulet Homedes, número 177.

### Núm. 3545

D. José Gavaldá Bosch, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 a 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal.

Pauls, 10 de Diciembre de 1920.—José Gavaldá.

### Núm. 3546

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLFOGONA DE RIUCORP

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1921, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Vallfogona de Riucorp, 10 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, José Llobet.

### Núm. 3547

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANONJA

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Canonja, 10 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, José Rovira.

### Núm. 3548

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILELLA ALTA

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1921-22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de examen y reclamación.

Vilella alta, 10 Diciembre de 1920.—El Alcalde, Miguel Sentís.

### Núm. 3549

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN VICENTE DELS CALDERS

El padrón de cédulas personales de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1921-22 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones.

San Vicente de Calders, 10 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Juan Casalt.

### Núm. 3550

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS IRLAS

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1920-21, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los cuales se recibirán cuantas reclamaciones se produzcan en contra del mismo.

Las Irlas, 10 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Juan Solanes.

### Núm. 3551

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1921, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Las Irlas, 11 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Juan Solanes.

### Núm. 3552

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA COLOMA DE QUERALT

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1921-1922, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para su examen y reclamación.

Santa Coloma de Queralt, 12 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Huguet.

### Núm. 3553

D. Rodolfo Piqué Torrens, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mora la Nueva.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 2 del actual, designó Presidentes y Suplentes de las Secciones de este término municipal para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio de 1921 a 1922, a los señores que a continuación se expresan:

Juan Nogués Algueró del segundo grupo.—Juan Segarra Grau del primer grupo.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia,

a fin de que se sirva ordenar se publique la precedente relación en el *Boletín oficial* y a los efectos dispuestos en el art. 36 de la vigente ley y en la regla 1.ª de la circular de 24 de Febrero de 1912, libro la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta y con el sello que usa la misma, en Mora la Nueva a 2 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Rodolfo Piqué.—V.º B.º—El Presidente, Rafael Serrano.

### Núm. 3554

D. Delfín Martorell Vilá, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los párrafos 1.º y 2.º del art. 22 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta en sesión de 1.º del actual acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año, los que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única: Casa escuela de niños.

Margalef, 3 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Delfín Martorell.—El Secretario, Federico Pascual.

### Núm. 3555

D. Juan Pellicé Mestre, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los párrafos 1.º y 2.º del art. 22 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta en sesión de 4 del actual acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año, los que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única: Colegio de niños.

Vilaplana, 4 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Juan Pellicé.—El Secretario, José Serra.

### Núm. 3556

D. José Fonoll y Puig, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Forés.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito único.—Sección única: Escuela pública de ambos sexos.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el *Boletín oficial*, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Forés a 2 de Diciembre de 1920.—El Secretario, José Fonoll.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Güell.

### Núm. 3557

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MARSÁ

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: El colegio nacional de niños, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Marsá a 5 de Diciembre de 1920:

—El Presidente, Joaquín Cugat.—El Secretario, P. Riera.

### Núm. 3558

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BORJAS DEL CAMPO

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Casa escuela de niñas, calle de la Iglesia.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Borjas del Campo a 5 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José María de Barberá.—El Secretario, Cándido Soler.

### Núm. 3559

D. José Serres Sáez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Vilaplana.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 4 del actual, designó Presidentes y Suplentes de las Secciones de este término municipal para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio de 1921 a 1922, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única: Presidente, D. Pablo Aymamí Figuerola; Suplente, D. Sebastián Salvat Marín.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que se sirva ordenar se publique la precedente relación en el *Boletín oficial* y a los efectos dispuestos en el art. 36 de la vigente ley y en la regla 1.ª de la circular de 24 de Febrero de 1912, libro la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta y con el sello que usa la misma, en Vilaplana a 4 de Diciembre de 1920.—El Secretario, José Serres.—V.º B.º—El Presidente, Juan Pellicé.

### Núm. 3560

D. Cándido Soler Marqués, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Borjas del Campo.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 2 del actual, designó Presidentes y Suplentes de las Secciones de este término municipal para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio de 1921 a 1922, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única: Presidente, D. Antonio Marín Solé; Suplente, D. Francisco Freixes Pamies.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que se sirva ordenar se publique la precedente relación en el *Boletín oficial* y a los efectos dispuestos en el art. 36 de la vigente ley y en la regla 1.ª de la circular de 24 de Febrero de 1912, libro la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta y con el sello que usa la misma, en Borjas del Campo a 5 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Cándido Soler.—V.º B.º—El Presidente, José María de Barberá.

### Núm. 3561

D. Juan Bta. Roselló Carceller, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Poble de Marsá.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito único.—Sección única: Sala de la Escuela nacional de niñas.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el Boletín oficial, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Poble de Masaluca a 5 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Juan Bta. Roselló.—V.º B.º.—El Presidente, José Barrubés.

Núm. 3562

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MUSARA**

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela nacional de ambos sexos.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Musara a 5 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Lino Estivill.—El Secretario, Andrés Robert.

Núm. 3563

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SARREAL**

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito 1.º.—Sección única: Hospital municipal.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela de niños.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Sarreal a 5 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Francisco Sans.—El Secretario, José M.ª Generés.

Núm. 3564

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RASQUERA**

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela pública de niños.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Rasquera a 5 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Angel Custodio.—El Secretario, Jaime Pallarés.

Núm. 3565

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA NOU DE GAYA**

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela nacional de ambos sexos.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente

en La Nou de Gaya a 5 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José Virgili.—El Secretario, J. Boada.

Núm. 3566

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILASECA**

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito 1.º.—Sección única: Edificio Hospital municipal.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela pública de niños.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Vilaseca a 6 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, José Cervelló.

Núm. 3567

D. José Badía Ferrer, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Masó.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 3 del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito único.—Sección única: Nueva escuela de ambos sexos.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el Boletín oficial, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Masó a 6 de Diciembre de 1920.—El Secretario, José Domenech.

Núm. 3568

D. Juan Punsoda Balaña, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Alcover.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito 1.º.—Sección única: Bajos de la Casa Consistorial.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela de párvulos.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el Boletín oficial, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Alcover a 6 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Juan Punsoda.—V.º B.º.—El Presidente, José Bosch.

Núm. 3569

D. José Estil·les Recasens, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Secuita.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 5 del actual, designó Presidentes y Suplentes de las Secciones de este término municipal para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio de 1921 a 1922, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única: Presidente, D. José Poy Gatell; Suplente D. José Gil Mallafre.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que se sirva ordenar se publique la precedente relación en el Boletín oficial y a los efectos dispuestos en el art. 36 de la vigente ley y en la regla 1.ª de la circular de 24

de Febrero de 1912, libro la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta y con el sello que usa la misma, en Secuita a 6 de Diciembre de 1920.—El Secretario, José Estil·les.—V.º B.º.—El Presidente, José Brunet.

Núm. 3570

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE QUEROL**

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: En la suprimida escuela de niños de esta localidad, calle de Andorra, núm. 3.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Querol a 1.º de Diciembre de 1920.—El Presidente, José Cunillera.—El Secretario, Pablo Llopart.

Núm. 3571

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLORENS DEL PANADÉS**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad en sesión del día 1.º del actual acordó designar para Colegios electorales para la celebración de las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo año 1921, los locales siguientes:

Distrito único.—Sección única: Escuela nacional de niños, situada en la plaza García, número 1.

Llorens del Panadés, 2 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José Mestre.

Núm. 3572

D. José Banús, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de Vallmoll.

Certifico: Que esta Junta municipal acordó designar como local Colegio electoral del Distrito y Sección única de este término la casa, o los bajos de la casa número 1 de la calle del Lavadero, conocida por casa Solé, en donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar hasta la nueva reunión.

Y para que conste y se remita al M. I. Sr. Gobernador civil a los efectos de su publicación en el Boletín oficial, libro la presente en Vallmoll a 3 de Diciembre de 1920.—José Banús.—V.º B.º.—El Presidente, Ramón Jané.

Núm. 3573

D. Pablo Armengol, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los párrafos 1.º y 2.º del art. 22 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta en sesión del día 1.º del actual, acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año, los que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única: Escuela nacional; P. Iglesia, 3.

Renau, 3 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Pablo Armengol.—El Secretario, Sebastián Hortet.

Núm. 3574

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOLIVELLA**

En Solivella a 1.º de Diciembre de 1920. Reunida la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo compuesta de los señores abajo firmados

que constituyen la totalidad, han dado cumplimiento al artículo 22 de la vigente ley Electoral nombrando por unanimidad la Escuela de niños como local para todas las elecciones que deban celebrarse en este término municipal durante el próximo año; con lo que se levanta la presente acta por duplicado: una que será archivada en esta Junta y la otra será remitida al Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Asimismo hace constar esta Junta que se ha visto obligada a emplear papel del Juzgado municipal en virtud de que la Alcaldía de esta población no nos lo proporciona, contestando siempre a nuestros requerimientos con evasivas, y antes que dejar de cumplir un servicio han preferido obrar de esta manera y ponerlo en conocimiento de la Autoridad superior para que si de este hecho resulta responsabilidad recaiga sobre el culpable, y firman todos conmigo; doy fe.

El Presidente, Ramón Aymat.—Antonio Pijuan; José Iglesias; Lorenzo Marsa; Fabián Sans; Tomás Bartolomé.

Núm. 3575

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE FALSET**

En la villa de Falset a 1.º de Diciembre de 1920. Reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria en la Sala Capitular del Ayuntamiento los señores que al margen se indican Presidente y Vocales de la Junta municipal del Censo, con objeto de proceder a la designación de locales de los Colegios electorales que deben constituirse en este término municipal de conformidad al establecido en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y que durante el próximo año de 1921 sean necesarios utilizar en las elecciones que deban celebrarse; la Junta por unanimidad acuerda designar los locales que a continuación se expresan:

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Hospital.—Sección 2.ª: Plaza Carnicería, número 24, entresuelo.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Calle de Abajo, número 51, 1.ª.—Sección 2.ª: Calle 1.ª Corredors, núm. 12, bajos.

Seguidamente se acuerda hacer público por medio de edictos esta designación, comunicándose además dentro de los cinco días siguientes al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Con lo que se dió por terminado el acto que firman los señores concurrentes que saben, de que yo el Secretario certifico.

José Sentís; Baltasar Borja; Federico Mas; Miguel Barceló; José Mas; F. Amorós.—F. Viñes, Secretario.

Núm. 3576

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALFARA**

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela nacional de niños; calle Kindelán, número 6.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Alfara a 5 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Juan Sansano.—El Secretario, M. Aguilalta.

Núm. 3577

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE RIERA

Relación de los individuos que han de componer la Mesa electoral de este término en las elecciones de Diputados a Cortes que han de tener lugar el 19 del actual.

Distrito único.—Sección única: Presidente, D. Juan Barriach Magriñá; Suplente, D. Pablo Virgili Masdeu.—Adjuntos, D. José Batet Dalmau y D. Pablo Blanch Guardis; Suplentes, D. Miguel Torredadell Sedó y D. Jaime Torredadell Aguadé.

La Riera, 5 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José Casas.

Núm. 3578

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE PRADES

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicarle para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia que en la sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral de esta villa, Sección única, Distrito único, fueron nombrados Adjuntos para las próximas elecciones convocadas: D. Juan Febré Canals, propietario; D. Juan Casals Saltó, propietario; D. Jaime Domenech Calderó, suplente; D. Salvador Abelló Parrot, suplente; que en unión del Presidente D. José Sans Maríné, que fué nombrado a su debido tiempo, formarán la Mesa electoral de este Distrito.

Prades, 7 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José Pons.—El Secretario, José Roig.

Núm. 3579

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE TORRE DE FONTAUBELLA

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela de ambos sexos.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Torre de Fontaubella a 8 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José Rofes.—El Secretario, Juan Rofes.

Núm. 3580

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE MILA

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela de ambos sexos.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Milá a 6 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Juan Pons.—El Secretario, José Figuerola.

Núm. 3581

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE PINELL DE BRAY

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito 1.º.—Sección única: Escuela elemental de niños.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela elemental de niñas.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Pinell de Bray a 6 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José M.ª Alvarez.—El Secretario, Esteban Montagud.

Núm. 3582

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE SECUITA

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños, S. Cristóbal, n.º 1.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Secuita a 7 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José Brunet.—El Secretario, José Estil·les.

Núm. 3583

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE COLLDEJOU

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela nacional.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Colldejou a 7 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José Rofes.—El Secretario, Pablo Casadó.

Núm. 3584

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE CORBERA

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela nacional de niñas, sita en la calle de San Pedro, número 15.

Distrito 2.º.—Sección única: Ante sala del Juzgado municipal, sito en la Plaza de la Iglesia, número 5.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Corbera a 6 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José M. Llop.—El Secretario, Enrique Arnabat.

Núm. 3585

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE GRATALLOPS

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela nacional de niños.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Gratallops a 6 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Juan Sanclement.—El Secretario, Juan Piqué.

Núm. 3586

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE PUIGPELAT

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela nacional de niños.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Puigpelat a 6 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Antonio Plaña.—El Secretario, Ramón Juvé.

Núm. 3587

D. Joaquín Arráez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Flix.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito 1.º.—Sección única: Escuela de niñas.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela de niños.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el *Boletín oficial*, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Flix a 7 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Joaquín Arráez.—V.º B.º—El Presidente, Juan Margalef.

Núm. 3588

D. Juan Piqué Masip, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gratallops.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 6 del actual, designó Presidentes y Suplentes de las Secciones de este término municipal para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio de 1921 a 1922, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única: Presidente, D. Juan Ferré Piqué; Suplente, D. José Parés Ferré.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que se sirva ordenar se publique la precedente relación en el *Boletín oficial* y a los efectos dispuestos en el art. 36 de la vigente ley y en la regla 1.ª de la circular de 24 de Febrero de 1912, libro la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta y con el sello que usa la misma, en Gratallops a 7 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Juan Piqué.—V.º B.º—El Presidente, Juan Sanclement.

Núm. 3589

D. Juan Piñol Piñol, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tivenys.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 4 del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito 1.º.—Sección única: Escuela de niños.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela de niñas.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el *Boletín oficial*, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Tivenys a 8 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Juan Piñol.

Núm. 3590

D. José Morros Mañé, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santa Oliva.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito único.—Sección única: Salón de Escuelas de niños, situada en la calle de Vendrell, número 1.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el *Boletín oficial*, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Santa Oliva a 8 de Diciembre de 1920.—El Secretario, José Morros.—V.º B.º—El Presidente, Juan Caral.

Núm. 3591

D. Pablo Casadó Mestre, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Colldejou.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 7 del actual, designó Presidentes y Suplentes de las Secciones de este término municipal para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio de 1921 a 1922, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única: Presidente, D. Jaime Llorens Rofes; Suplente, D. Pedro Rofes Rofes.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que se sirva ordenar se publique la precedente relación en el *Boletín oficial* y a los efectos dispuestos en el art. 36 de la vigente ley y en la regla 1.ª de la circular de 24 de Febrero de 1912, libro la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta y con el sello que usa la misma, en Colldejou a 9 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Pablo Casadó.—V.º B.º—El Presidente, José Rofes.

Núm. 3592

Don Valeriano Lorenzo Rodríguez, Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una o dos casas para Cuartel en esta capital, capaces para alojar a 35 individuos casados y 20 solteros y cuadra para seis caballos, los propietarios que tengan edificios disponibles y de condiciones al efecto pueden presentar proposiciones en el plazo de veinte días en las oficinas de la Comandancia, sita en la calle Real, número 17, en esta capital, donde se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones; en la inteligencia de que tanto los gastos de inserción en el *Boletín oficial*, cuanto el importe de las pólizas del contrato y de sus tres copias, serán de cuenta del arrendador o dueños de las fincas por tratarse de contrataciones con el Estado.

Tarragona, 15 Diciembre de 1920.—Valeriano Lorenzo.

IMP. DE J. PUJAN.—TARRAGONA